

Frecuencias de espectro protegido en el segmento 162.400 – 162.550 MHz para la difusión de alertas tempranas

¿Por qué es importante la difusión de alertas tempranas?

Ubicación geográfica de México sujeta a una variedad de fenómenos naturales perturbadores.

Para que un SAT funcione con éxito, se requieren los sig. 4 componentes:

1. Conocimiento previo de los riesgos derivados de fenómenos naturales.

2. Sistema de medición y monitoreo para realizar pronósticos.

Sistema de Alerta Temprana (SAT)

Conjunto de elementos relacionados entre sí que proveen información oportuna y eficaz a los individuos y autoridades correspondientes.

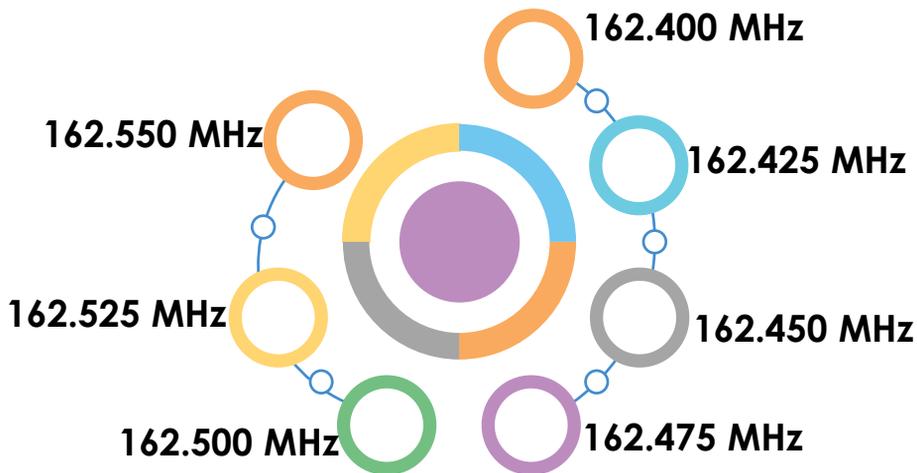
3. Difusión de alertas públicas con información clara y precisa.

4. Planes de respuesta o de contingencia.



*Con un ancho de canal de 25 kHz clasificadas como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas a la población.

Frecuencias identificadas*



¿Qué es espectro protegido?

De acuerdo a la LFTR: **Artículo 55, fracción III**;

“...Son aquellas bandas de frecuencia atribuidas a nivel mundial y regional a los servicios de radionavegación y de aquellos relacionados con la **seguridad de la vida humana**, así como cualquier otro que deba ser protegido conforme a los tratados y acuerdos internacionales. El Instituto llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar la operación de dichas bandas de frecuencia en condiciones de seguridad y libre de interferencias perjudiciales...”



Referencia

✓ ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica las frecuencias 162.400 MHz, 162.425 MHz, 162.450 MHz, 162.475 MHz, 162.500 MHz, 162.525 MHz y 162.550 MHz como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas. Publicado en el DOF el 4 de enero de 2021